

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 40-2006**

Guatemala, 17 de abril del 2006

**LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto de concretar la creación de ciento veinticuatro (124) puestos de Técnico Auxiliar con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con el propósito de dar respuesta a la creciente demanda de maestros por parte de la población estudiantil de los programas de Educación Especial, en el Nivel Infantil y PAIN, los cuales serán ubicados en las Direcciones Departamentales de Educación;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, con base en la opinión contenida en el dictamen número 152 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO,**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
8	Ministerio de Educación	11	11	2,399,400	2,399,400

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>2,399,400</u>	<u>2,399,400</u>
Funcionamiento	2,399,400	2,399,400

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,399,400)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
*María Antonieta de Bonilla*  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

